

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202507-00068139
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie: CONSTANCIA SECRETARIAL Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27 /

INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA 10 EN DESCONGESTIÓN II DE BUCARAMANGA

Proceso radicado 22694 – Proceso abreviado de policía.

Auto de fecha 29 de julio del 2025

“Por medio del cual se reconoce una personería jurídica”

El inspector urbano de Policía Urbano 10 — Descongestión 2 en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el decreto 214 de 2007, según el artículo 204, y demás normatividad concordante y complementaria y procede a pronunciarse sobre una solicitud de reconocimiento de personería a un(a) defensor(a) designado(a) dentro del proceso policivo de la referencia.

CONSIDERACIONES

Encuentra el despacho que fue radicado memorial vía correo electrónico el día 25 de marzo de 2024, por medio del cual la estudiante de consultorio jurídico **CLARA INES GRANADOS FUENTES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.127.260 expedida en Pereira-Risaralda, en calidad de apoderada de la parte querellante señor **JUAN DE LA CRUZ CACERES**, dentro del proceso policivo civil de Perturbación a la Posesión Rad- 22694, presenta SUSTITUCION del poder otorgado por la anterior estudiante **ALBA YANETH LEAL HERNANDEZ**, identificada con la cedula No. 37.618.602 expedida en Piedecuesta sustitución de poder especial conferido conforme a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1564-2012.

Que una vez revisado el proceso policivo civil radicado 22694, se evidencia la imperiosa necesidad de proceder a reconocer personería jurídica a la estudiante del consultorio jurídico de la corporación universitaria de ciencia y desarrollo “UNICIENCIA” señora **ALBA YANETH LEAL HERNANDEZ** toda vez no se ha surtido la sustitución otorgada por el estudiante **NICOLAS ANDRES MANCILLA CONGUTA**, identificado con la cedula ciudadanía No. 1.032.490.498 expedida en Bogota,

Teniendo en cuenta lo anterior este despacho;

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la **SUSTITUCION** presentada por el estudiante **NICOLAS ANDRES MANCILLA CONGUTA**, identificado con la cedula ciudadanía No. 1.032.490.498 expedida en Bogota en calidad de apoderado de la parte querellante señor **JUAN DE LA CRUZ CACERES**, dentro del proceso policivo civil de Perturbación a la Posesión Rad- 22694.

SEGUNDO: RECONOCER personería al estudiante **ALBA YANETH LEAL HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 37.618.602 para que actúe en calidad de apoderada del querellante señor **JUAN DE LA CRUZ CACERES**, dentro del proceso policivo civil de Perturbación a la Posesión Rad- 22694.

TERCERO: ACEPTAR la **SUSTITUCION** presentada por el estudiante **ALBA YANETH LEAL HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 37.618.602 para que actúe en calidad de apoderada del querellante señor **JUAN DE LA CRUZ CACERES**, dentro del proceso policivo civil de Perturbación a la Posesión Rad- 22694.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202507-00068139
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie: CONSTANCIA SECRETARIAL Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27 /

CUARTO. :RECONOCER personería al estudiante **CLARA INES GRANADOS FUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 42.127.260 expedida en Bucaramanga para que actúe en calidad de apoderada del querellante señor **JUAN DE LA CRUZ CACERES**, dentro del proceso policivo civil de Perturbación a la Posesión Rad- 22694.

Comuníquese y cúmplase



JORGE ELIECER USCATEGUI ESPINDOLA

Inspector Policía Urbano

Inspección Policía Urbana nro. 10 Descongestión II

Proyectó DIEGO FERNANDO MARTINEZ CASTRO CPS